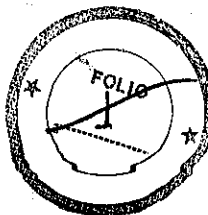
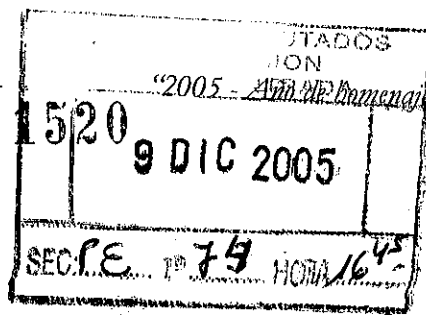


*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, - 7 DIC 2005



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

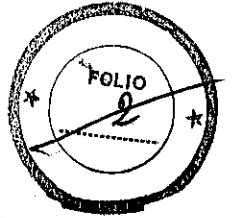
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2006 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por el artículo 9° de la Ley N° 25.561, mediante la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

A través del artículo citado precedentemente se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos comprendidos en el artículo 8° de dicha Ley hasta el 31 de diciembre de 2003, estableciéndose el criterio a seguir en aquellos cuyo objeto fuera la prestación de servicios públicos.

El plazo establecido originariamente resultó insuficiente, prorrogándose el mismo hasta el 31 de diciembre de 2004 mediante la sanción de la Ley N° 25.790. Posteriormente, la Ley N° 25.972 dispuso nuevamente la extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, las normas referidas en el párrafo precedente, introdujeron diversas modificaciones al proceso de renegociación, tendientes a posibilitar un mejor cumplimiento de sus objetivos, por lo que resulta

el



conveniente prever especialmente en esta instancia, la plena vigencia de dichas modificaciones legislativas.-

Teniendo en consideración que diversos contratos aún se encuentran en pleno proceso de renegociación, y atento la complejidad y extensión del mismo, resulta en esta instancia necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 el plazo establecido por la normativa vigente, con los alcances previstos en las referidas Leyes Nros. 25.790 y 25.972.

Por todo lo expuesto, se eleva a su consideración el presente proyecto de Ley.

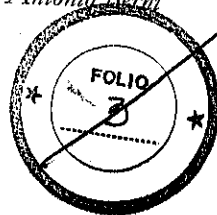
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ep
MENSAJE Nº 1520


Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



Felisa Miceli
Ministra de Economía y Producción



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por el artículo 9º de la Ley N° 25.561, con los alcances previstos en las Leyes Nros. 25.790 y 25.972.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

el



Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



Felisa Miceli
Ministra de Economía y Producción